



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 30 AGO. 2022

DECRETO ALC. N° 2448 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Centro de Formación Municipal 2022**", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 249 (27/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.04.03 – Centro Formación Municipal**, de acuerdo a la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 110 del 16 de Agosto de 2022 y Las Solicitudes de Contratación Honorarios, enviadas por el señor Alcalde, solicitando las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el Programa Centro Formación Municipal 2022.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios como: **Monitora de Talleres de Repostería u otros Cursos por plataformas municipales; Monitor de Talleres de SUSHI u otros Cursos por plataformas municipales**, en el marco del Programa denominado Centro de Formación Municipal 2022, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pamela Andrea Peña Cabezas		170.940.-	01/08/2022	31/12/2022
2	Cristóbal A. Toloza Vásquez		170.940.-	01/08/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Señor Alcalde.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.04.03 – Centro Formación Municipal**.



GERONIMO MARTINI-GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.